



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración provincial
- Jefatura de minas.—Anuncio.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Distrito forestal de León. Subastas de productos fraudulentos.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales
- Administración de Justicia
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Lucio García Moliner.
- Otro idem por el Letrado D. Alvaro Tejerina.
- Edictos de Juzgados
- Cédula de citación.
- Requisitoria.
- Anuncio particular.

renuncia del registro de hulla nombrada Urzala número 8.921, sita en término y Ayuntamiento de Carrocera, presentada por su propietario D. Manuel Diez Alvarez vecino de Carrocera, declarando franco y registrable su terreno, el cual una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 6 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

**Recaudación de contribuciones de la provincia de León**

**Zona de Villafranca del Bierzo**

**Ayuntamiento de Sobrado**

Contribución Rústica de 1.º al 4.º trimestre de 1931 y anteriores.

Por esta Recaudación de contribuciones se, hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en el expresado Ayuntamiento contra D. Angel Peral, que figura vecino de Cancela, por débitos a la Hacienda del concepto y trimestres expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéresele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios expresados y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia.

En Cabarcos, 2 de Enero de 1932.—El Auxiliar, Fidel Vega Núñez.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**MINAS**

**ANUNCIO**

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta fecha, ha sido admitida la

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

AÑO DE 1931 A 1932

SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Concejos de los pueblos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 13 de Octubre de 1931.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertinencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Tasación — Pesetas		FECHA Y HORA de la celebración de las subastas		Presupuesto de indemnizaciones Pesetas
					M E S	Ma Hora			
453	Burón.....	Vegacerneja y Retuerto.....	7 piezas de haya.....	Presidente J. v. de Retuerto.	7,00	Febrero...	14 10	1,60	
579	Crémenes.....	Valdoré y La Velilla.....	1 roble.....	Mariano Rodríguez.....	30,00	Idem.....	21 10	1,80	
445	Burón.....	Burón.....	10 apeas de haya.....	Presidente J. v. de Burón...	4,25	Idem.....	21 10	2,00	
521	Riaño.....	Escaro.....	22 traviesas de 1 por 0,12 por 0,10	Presidente J. v. de Riaño.....	44,00	Idem.....	14 10	4,40	
426	Boca de Huérgano..	Villafra.....	16 medianas de roble.....	Pedro Puerta, B. de Huérgano	10,00	Idem.....	14 10	3,20	
	Burón.....	Vegacerneja.....	33 apeas de haya.....	Casa forestal de Crémenes...	33,00	Idem.....	14 10,30	6,60	
	Idem.....	Cuénabres.....	40 apeas de haya.....	Idem.....	40,00	Idem.....	14 13	8,00	
440	Idem.....	Vegacerneja.....	88 apeas de haya.....	Presidente J. v. de Riaño.....	34,20	Idem.....	14 11	17,60	
583	Crémenes.....	Villayandre.....	58 piezas de roble 20 m <sup>3</sup> .....	En el monte.....	600,00	Idem.....	14 10	22,00	
524	Riaño.....	Riaño.....	1 roble de 0 60 de diámetro...	Isidoro Pérez, La Puerta.....	9,00	Idem.....	14 10	1,00	
	Burón.....	Burón.....	72 puntos de haya.....	Manuel Valladares, Cistierna.	36,00	Idem.....	21 10,30	14,40	
751	Valdepiélagos.....	Valdorria.....	6 robles.....	José Tascón, Valdorria.....	20,00	Idem.....	14 10	2,40	
	Burón.....	Retuerto.....	25 puntos de haya.....	Basilio Valdeón, Retuerto...	19,00	Idem.....	28 14	5,00	
	Idem.....	Burón.....	2 piezas de haya.....	Avelino Gómez, Burón.....	3,00	Idem.....	21 11	0,40	
440	Idem.....	Vegacerneja.....	38 piezas de haya.....	Casa forestal de Crémenes...	78,00	Idem.....	14 11,30	7,60	
522	Riaño.....	Carande.....	146 piezas 7,021 metros cúbicos.	Hipólito Díez, Carande.....	144,17	Idem.....	21 10	12,35	
524	Idem.....	Riaño.....	21 piezas.....	Telesforo Alonso, Riaño.....	70,50	Idem.....	14 10 30	4,20	
577	Crémenes.....	La Velilla.....	23 piezas de haya.....	Agustín Solís, La Velilla.....	20,00	Idem.....	21 11	4,60	
	Riaño.....	Riaño.....	4 piezas de haya.....	Julián Calle, Riaño.....	12,00	Idem.....	14 11	0,80	
	Burón.....	Cuénabres.....	21 piezas de haya.....	Idem.....	21,00	Idem.....	14 13 50	4,20	
454	Idem.....	Burón y otros.....	219 piezas de haya.....	Presidente J. v. Lario y Burón	219,00	Idem.....	21 11,30	21,90	
	Riaño.....	Riaño.....	Un carro de leña.....	Francisco Clemente, Riaño...	8,00	Idem.....	14 11,30	2,00	
524	Idem.....	Idem.....	2 piezas de roble.....	Presidente J. v. de Escaro....	10,00	Idem.....	14 12	0,80	
	Idem.....	Salto y Pedrosa.....	186 piezas de haya y 7 de roble.	Maximino Rodríguez, Pedrosa	100,00	Idem.....	21 12	19,50	
	Idem.....	Idem.....	12 cambas y 18 manillas y 2 yu	Presidente J. v. Oseja Sajambre	25,20	Idem.....	14 10	6,40	

421 Acebedo.....	Liegos.....	28 piezas de haya.....	Presidente J. v. de Liegos....	35,00	Febrero.....	28	12,00	5,60
575 Crémenes.....	Crémenes.....	112 pies 2 y 1/2 largo R. y Haya....	Casa forestal de Crémenes....	56,00	Idem.....	14	11,00	11,20
445 Burón.....	Burón y otros.....	48 apeas haya 2,50 por 48.....	Presidente J. v. de Burón....	48,00	Idem.....	21	12,00	9,60
487 Maraña.....	Maraña.....	1 tirante 8,70 por 0,70 Haya...	Alcalde Presidente de Maraña..	28,00	Idem.....	28	10,00	1,00
445 Burón.....	Burón.....	30 apeas de roble y 2 de Haya	Presidente J. v. de Vegacarneja	186,00	Idem.....	21	12,30	6,40
454 Burón.....	Burón y otros.....	de 2,50 por 0,55.....	Alcalde-Presidente de Burón..	25,00	Idem.....	21	13,00	1,00
		2 troncos de roble 2,82 por						
		0,40 y 0,50.....						

León, 5 de Enero de 1932.

EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,  
**JULIO IZQUIERDO**

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de esta agrupación médica de Fuentes de Carbajal y Valdemora, partido judicial de Valencia de Don Juan, para su provisión en propiedad, con la dotación anual por ambos conceptos, de mil trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos; corresponde a la 5.ª categoría, tiene una población el partido médico de 880 habitantes. El que resulte agraciado tiene que asistir obligatoria y gratuitamente a 28 familias pobres y reconocimiento de quintas. Esta agrupación médica consta de tres pueblos que visitará diariamente. Al agraciado se le exige condición precisa fije su residencia habitual dentro de cualquiera de los tres pueblos agrupados. La plaza se proveerá por concurso y los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía y pertenecerán al cuerpo de Inspectores de Sanidad, así como haber prestado servicios en establecimientos benéficos u hospitales, particularmente dentro de la provincia, todo ello lo acreditarán con documentos legales al presentar solicitud, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días, ante esta Alcaldía, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo admitida ninguna pasado dicho plazo. Presentarán asimismo copias juradas por los solicitantes y visadas por el Subdelegado respectivo, de sus títulos universitarios, relación de servicios prestados en otros Ayuntamientos y las certificaciones que señalan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 24 del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924. El agraciado se someterá a cumplir cuanto disponen los Reglamentos aprobados para el régimen interior de sus funcionarios técnicos (artículo 248 del Estatuto municipal

vigente). Se hace saber que este pueblo existe un médico que tiene igualados.

Fuentes de Carbajal, 26 de Octubre de 1931.—El Alcalde-Presidente, Leonardo Gallego.

*Ayuntamiento de Páramo del Sil*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, que da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Páramo del Sil, 4 de Enero de 1932.—El Alcalde, Emiliano Amigo.

*Ayuntamiento de Benuza*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de Diciembre último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

- D. Aquilino Rodríguez Gómez, contribuyente por rústica.
- D. Senén Arias García, por urbana.
- D. Manuel Corredera Valle, por industrial.

*Parte personal*

- Pueblo de Benuza
- D. Ramón López Oviedo, por rústica.
- D. Sinfiriano Encina, por urbana.
- D. Rufino Rodríguez Gómez, por industrial.

Pueblo de Lomba

- D. Matías López Moro, por rústica.
- D. Fedro Rodríguez Sastre, por urbana.

## Pueblo de Llamas

D. José Gómez Cabo, por rústica.  
D. Vicente Calvo Gómez, por urbana.

## Pueblo de Pombriego

D. Bernardo Fernández Arias, por rústica.

D. Ceferino Rodríguez García, por urbana.

D. Avelino Álvarez Panizo, por industrial.

## Pueblo de Santalavilla

D. Andrés Prada Madero, por rústica.

D. Simón García, por urbana.

## Pueblo de Sigüeya

D. Eusebio Rodríguez Rodríguez, por rústica.

D. Esteban Prieto Aivarez, por urbana.

## Pueblo de Silván

D. Telesforo García Carrera, por rústica.

D. Ceferino Núñez Panizo, por urbana.

## Pueblo de Sotillo

Antonio López Oviedo, por rústica.

D. Pelayo Álvarez Calvo por urbana.

## Pueblo de Yebra

D. Ambrosio Álvarez Gózález, por rústica.

D. Felipe Álvarez Valle, por urbana.

Lo que para general conocimiento de los interesados, se hace público, para que en término de 8 días puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, aquellos se crean perjudicados.

Benuza, 4 de Enero de 1932.—El Alcalde, Jacobo Vega.

*Ayuntamiento de**Corbillos de los Oteros*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489, la Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente, ha acordado designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Pedro Santa Marta Díez, mayor contribuyente por rústica.

Don Octavio Álvarez Carballo, por rústica, forastero.

Don Santos Ramos Pérez, por urbana.

Don Ramón Fernández Lozano, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Corbillos de los Oteros

Don Manuel Santa Marta, Díez, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Santa Marta Díez, por urbana.

Don Atanasio Bailes Rodríguez, industrial.

Parroquia de Nava de los Oteros

Don Melchor González González, por rústica.

Don Cipriano González Matatagui, por urbana.

Parroquia de Rebollar de los Oteros

Don Miguel Santos Merino, por rústica.

Don Bartolomé Mansilla Rubio, por urbana.

Don Juan Morán González, por industrial.

Parroquia de S. Justo de los Oteros

Don Felipe Provecho Ramos, por rústica.

Don Restituto López Luengos, por urbana.

Don Roque Luengos Cachón, por industrial.

La expresada lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Faustino Redondo.

*Ayuntamiento de**Boñar*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del año 1932, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, pudiendo reclamar contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda de la provincia, en el plazo reglamentario.

\*  
\*\*

Por igual plazo y a los mismos fines se hallan expuestas al público las Ordenanzas de exacciones municipales.

Boñar, 30 de Diciembre de 1931.  
—El Alcalde, M. Población.

*Ayuntamiento de**Armunia*

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso por término de quince días, para la provisión de Recaudador Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) El cargo durará cuatro años, a partir del actual.

b) Los aspirantes deberán ser mayores de edad y estar en pleno goze de los derechos políticos y civiles, sabiendo leer y escribir.

c) El nombrado constituirá en el acto de toma de posesión una fianza personal de 7.000 pesetas.

d) La dotación anual es de 550 pesetas. Las demás condiciones son las que figuran en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Armunia, 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, Lucio Manga.

*Ayuntamiento de**Boca de Huérgano*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de Diciembre último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores siguientes:

*Parte real*

Don Francisco González y González, por rústica.

Don Mariano Compadre Cañal por urbana.

Don Atalo González Voces, por industrial.

*Parte personal*

Pueblo de Boca de Huérgano

Don Bernabé Alonso Alonso, por rústica.

Don Alejandro Alonso Valbuena,  
por urbana.

Pueblo de Barniedo

Doña Agustina Pedroche Alonso,  
por rústica.

Don Venancio Rodríguez Santos,  
por urbana.

Don Onofre González Voces, por  
industrial.

Pueblo de Besande

Don Juan Casquero Casares, por  
rústica.

Don Fernando Monje Prieto, por  
urbana.

Don Anastasio Llamazares Hom-  
panera, por industrial.

Pueblo de Los Espejos

Don Benito Río Alcalde, por rús-  
tica.

Don Antonino Pellitero Prieto,  
por urbana.

Don Luciano Tejerina Rodríguez,  
por industrial.

Pueblo de Llánaves

Don Justo Domínguez Canal, por  
rústica.

Don Nicolás Alonso Casares, por  
urbana.

Pueblo de Portilla

Don José Martínez Martínez, por  
rústica.

Don Zacarías Antón Rodríguez,  
por urbana.

Don Félix Compadre Prieto, por  
industrial.

Pueblo de Siero

Don Justo Fernández Blanco, por  
rústica.

Don Norberto Villalba Ledantes,  
por urbana.

Pueblo de Valverde

Don Tomás Pérez Blanco, por  
rústica.

Don Esteban García Prieto, por  
urbana.

Don Blas García Casado, por in-  
dustrial.

Pueblo de Villafrea

Doña Vicenta Villalba Casado,  
por rústica.

Don José Blanco Fernández, por  
urbana.

Don Manuel Domínguez, por in-  
dustrial.

Lo que se anuncia al público por  
el plazo de ocho días, para oír re-  
clamaciones.

\*  
\* \*

Formada por este Ayuntamiento  
la lista de electores para la de Com-  
promisarios, se halla expuesta al  
público en esta oficina municipal  
por el plazo reglamentario para oír  
reclamaciones.

\*  
\* \*

La relación de familias pobres  
incluidas en la Beneficencia muni-  
cipal de este Ayuntamiento para el  
año de 1932, se halla expuesta al  
público por el plazo ocho días, para  
oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 4 de Enero  
de 1932. — El Alcalde, Dimas del  
Hoyo.

#### Ayuntamiento de Valdepiélago

Confeccionada el padrón de fami-  
lias pobres de este Ayuntamiento  
a los efectos de asistencia gratuita  
médico-farmacéutica para el co-  
rriente ejercicio de 1932, se halla  
de manifiesto en esta Secretaría mu-  
nicipal por el plazo de quince días,  
a los efectos de ser examinado y for-  
mular en mencionado período las  
reclamaciones que estimen perti-  
nentes.

Valdepiélago, a 4 de Enero de  
1932. El Alcalde, Mariano A. Ace-  
vedo.

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobado por la Comisión de  
Hacienda de este Ayuntamiento el  
proyecto de presupuesto muni-  
cipal ordinario para el ejercicio de  
1932, se halla expuesto al público  
en esta Secretaría por término de  
ocho días, durante dicho plazo pue-  
den los contribuyentes presentar  
reclamaciones de conformidad a lo  
dispuesto en el artículo 5.º del Re-  
glamento de Hacienda municipal.

Vegas del Condado, 31 de Di-  
ciembre de 1931. — El Alcalde, Al-  
fredo Llamazares.

#### Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado por este Ayuntamiento  
el presupuesto municipal ordinario  
para el ejercicio de 1932, queda  
expuesto al público en la Secretaría  
por espacio de quince días, durante  
los cuales y quince más, se po-  
drán formular reclamaciones ante  
quien y como corresponde, con ar-  
regla al artículo 300 y vigentes del  
Estatuto municipal.

Villamejil, 4 de Enero de 1932. —  
El Alcalde, Antonio González.

#### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Formado por la Comisión de Ha-  
cienda de este Ayuntamiento el  
proyecto de presupuesto municipal  
ordinario para el año de 1932, queda  
expuesto al público en la Secretaría  
de este Ayuntamiento por el plazo  
de ocho días, a los efectos del ar-  
tículo 5.º del Reglamento de Ha-  
cienda municipal.

San Esteban de Nogales, a 3 de  
Enero de 1931. — El Alcalde, Ger-  
mán Calvo.

## ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Santas Martas

Formado y aprobado el reparto  
por esta Junta y correspondiente al  
año actual, se halla de manifiesto al  
público en casa del Presidente para  
que en término de ocho días, for-  
mulen las que se crean perjudicadas  
cuantas reclamaciones estimen per-  
tinentes.

Santas Martas, 31 de Diciembre  
de 1931. El Presidente, Demetrio  
Robles.

#### Junta vecinal de Salientes

Formado y aprobado por esta  
Junta vecinal el presupuesto ordi-  
nario para el año de 1932, queda  
expuesto al público en casa del que  
suscribe, a los efectos del artículo  
300 y siguientes del Estatuto mu-  
nicipal vigente.

Salientes, a 17 de Diciembre de  
1931. — El Presidente, Fermín Gar-  
cía Castillo.

*Junta vecinal de  
Villagarcía de la Vega*

El presupuesto ordinario de esta Junta aprobado por la misma para el año corriente, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villagarcía de la Vega, 4 de Enero de 1932.—El Presidente, Manuel Martínez.

*Junta vecinal de Saelices del Payuelo*

Confeccionado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año corriente, se expone al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Saelices del Payuelo, 1.º de Enero de 1932.—El Presidente, Pedro Prado.

*Junta vecinal de Villalquíte*

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año de 1932, queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente por el plazo de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villalquíte, 4 de Enero de 1932.—El Presidente, Tomás Cembranos.

*Junta vecinal de Villamediano*

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, en el sitio de costumbre el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el próximo año de 1932, para oír reclamaciones.

Villamediano, 31 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Eustaquio Acevedo.

*Junta vecinal de Felechas*

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual de 1932, queda expuesta al público en casa del Presidente de la misma por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Felechas, 4 de Enero de 1931.—El Presidente, Bernardino Fernandez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, en nombre y representación de D. Olegario González Díez, y de los hermanos de este señor, D. José y D.ª Remedios González Díez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Páramo del Sil, por el cual se resolvió que se sirvan los Señores cuentandantes de los años 1916 al 1922 23, inclusive hacer entrega de las cantidades que se dice resultan en existencia a favor del Municipio, segun liquidación que se dicen hecha, cuyas sumas se manifiesta que vienen reteniendo en su poder, previniendoles que de no hacerlo se procederá por la vía de apremio; y en providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición del mentado recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieren tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo, por el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre y representación de D. Simón Marcos Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Benavides de Orbigo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, por el que abiertamente se infringe la norma jurídica que regulan las relaciones contractuales y económicas habidas entre la Corporación y el recurrente por razón del cargo que viene desempeñando de Gestor Recaudador de arbitrios Municipales; el Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto,

que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener cualquier interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado de primera instancia  
del distrito de la Audiencia, de  
La Coruña*

Don Marcial del Río y Diaz, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. José Díez Fernández, a nombre de D. Eladio Lousa Calero, vecino de esta ciudad, contra D. Vicente Merayo Alvarez, vecino de Matachana, en el Ayuntamiento de Castropodame, sobre pago de cantidad, en cuyos autos, y como de la propiedad de dicho demandado, se han embargado los siguientes bienes:

Un solar cercado de traviesas y alambre, que mide todo veintiocho cuartales aproximadamente, sito en el barrio de Pocuello, del pueblo de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, y dentro de dicho solar un edificio destinado a casa de nueva construcción, cubierta de losa, que mide nueve metros de fondo por doce de fachada, con un pequeño jardín delante, lindando el terreno destinado en parte a huerto, linda: de frente, camino; Sur, Rafael Mauriz y otros; Oeste, Rafael Morano y Este, Mansilla, de Castropodame, y dentro de ese terreno existe construída una noria, quedando con todo ello constituída una finca, de la que se tomó anotación por suspensión en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el libro 58 de Castropodame, Folio 18 vuelto, finca número 6498 B.

Un lugar, en Barregos, término de Matachana, Ayuntamiento de Castropodame, que mide cuatro cuartales y linda: Norte, con el Jardo-

nal; Sur, se ignora; Oeste, Viñambre y Este, Segundo de Matachana; finca ésta de las que asimismo se tomó anotación por suspensión en el mismo libro, folio 20, finca número 6.499 B.

Otro linar, en el mismo sitio, de tres cuartales aproximadamente, linda: al Norte, se ignora; Este, María Merayo y Sur y Oeste, se ignora; de cuya finca se tomó también anotación por suspensión en el libro 58, al folio 21, finca número 6.500 B.

Que estas fincas fueron tasadas pericialmente del modo siguiente: la primera en cuarenta mil pesetas; la segunda, en novecientas, y la tercera, en quinientas; o sea las tres en cuarenta y un mil cuatrocientas pesetas.

Que de los aludidos autos, resulta, que tales bienes no aparecen gravados más que con el embargo a que los mismos se refieren; y que no existen títulos de propiedad.

Que por providencia de esta fecha se acordó sacarlos a pública subasta, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente, ante los Juzgados de primera instancia de Ponferrada y del distrito de la Audiencia de La Coruña, el día 25 de Enero del próximo año 1932.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, o sea de cuarenta y un mil cuatrocientas pesetas, que es la cantidad que ha de servir de tipo.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La Coruña a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Marcial del Río. El Secretario, por el Sr. Couceiro. — José Ramos.

O. P.—13.

*Juzgado de primera instancia de  
La Vecilla*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hará mérito, recayó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la Vecilla a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. Vistos por don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla, estos autos de juicio declarativos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, Félix A. González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vegacervera, representado por el Procurador don Florencio García Miguel y representado por el Letrado don José Lemes y de la otra, como demandado, don Daniel Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Trubia, representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado sobre reclamación de cantidad. y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno al demandado Daniel Alvarez a que una vez firme esta sentencia pague al actor Félix Alonso González, la cantidad de dos mil novecientas setenta y seis pesetas con cuarenta céntimos más los intereses del cinco por ciento de la misma desde que se interpuso la demanda hasta que el pago tenga lugar imponiéndole además todas las costas causadas y que se causen hasta su total pago. Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía del demandado se notificara por edictos a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si dentro de tercer día no pide la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Gonzalo F. Valladares.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario judicial doy fé.—

En la Vecilla a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fé: Ante mi Carmelo Molins. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde Daniel Alvarez Argüelles, se expide la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Vecilla a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. El Juez, Gonzalo Fernández.—El Secretario, Carmelo Molins.

O. P.—7.

*Juzgado municipal de  
Ponferrada*

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez municipal, Letrado de esta ciudad y accidental de la misma y su partido por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que por Angel Prieto Rodríguez, de esta Vecindad, se ha promovido en este Juzgado expediente, para justificar el dominio, de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Huerto, al sitio de la carretera de la Puebla o de Madrid a la Coruña, tiene una medida superficial de 3 áreas y 32 y media centiáreas y linda por el Norte, con presa; Sur, finca de Benita Nieto; Este, carretera de Madrid a la Coruña, y Oeste, finca de Angel Prieto.

2.<sup>a</sup> Huerto, al sitio de San Lázaro de la Puebla, de 6 áreas poco más o menos que linda Este, finca de herederos de Mexista Valdés, Oeste, otra de Teodoro Nieto, Sur, camino y Norte, presa.

Ambas fincas se hallan enclavadas en el término de Ponferrada.

Y habiéndose acordado tramitar el expediente de dominio solicitado se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a los herederos de Doña Adela Villegas del Valle, por medio de este segundo edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del plazo de ciento ochenta días, fijados en el primer edicto que se insertó en el mismo BOLETIN co-

rrespondiente el día 22 de Octubre último número 240, comparezca ante este Juzgado si puieren alegar su derecho conforme determina la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 400 de la Ley Hipotecaria; apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. Carlos Alvarez.—

El Secretario, Primitivo Cubero.  
O. P.—12.

*Juzgado municipal de Valencia de Don Juan*

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador de esta villa D. Claudio Sáenz de Miera Adalía, en nombre y representación de D. Vicente Marcos García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, de la cantidad de seiscientos noventa y cuatro pesetas y cincuenta y cinco céntimos, que le adeuda D. José Vaquero Pérez, también mayor de edad, labrador y vecino de Toral de los Guzmanes, costas, gastos y honorarios del Procurador, a instancia del ejecutante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se sacan a pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, los bienes que a continuación se describen, embargados como de la propiedad del deudor y radicantes en el término municipal del referido Toral de los Guzmanes.

1.º Un prado al Villarico y camino de la mimbrera, de cabida de dos hectáreas noventa y siete áreas y setenta y siete centiáreas aproximadamente, linda: Oriente, con la Presa; Mediodía, con camino; Poniente, con Manuel N. García, Salustiano Flórez, Jesús Lumbreras y otros y Norte, con arroyo; tasado en seis mil novecientos cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra, regadía, al pago del Villar de arriba y camino del Molino de Arriba, de cabida de una

hectárea cuarenta áreas y cuarenta centiáreas, linda: Oriente, con ca-leico; Mediodía, con Miguel del Valle y camino del Molino; Poniente, con María de la Purificación Vaquero Pérez y Norte, con D. Salustiano Flórez; tasada en mil seiscientas treinta y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta villa; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada tasación ni licitadores que no consignen previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la misma; advirtiéndose que las expresadas fincas objeto de subasta, están inscritas en posesión a nombre del deudor en el Registro de la propiedad del partido, de cuyos títulos se halla certificación unida a los autos.

Dado en Valencia de Don Juan a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—César García.— El Secretario, José López González.

O. P.—10.

*Juzgado municipal de Laguna Dalga*  
Don Tomás Galbán Trapote, Juez municipal de Laguna Dalga.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en conformidad con lo preceptuado por la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril 1971, se anuncian para su provisión en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal.

Laguna Dalga a 5 de Enero de 1932. El Juez, Tomás Galbán.

*Cédula de citación*

Rodríguez Castro, Salvador, de treinta años, casado con Elena Vi-

llarpriego, hijo de José y Rosaura, de estatura regular, delgado, color castaño, vecino que fué de Trava-zos, Ayuntamiento de Encinedo y que debe hallarse en Buenos Aires, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, a fin de ser oído en el sumario número ciento noventa de mil novecientos treinta y uno sobre lesiones a Consolación Carrera causadas por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.— Andrés Basanta Silva.— El Secretario, Primitivo Cubero.

*Requisitoria*

Marcial González Fernández, hijo de Manuel y de Engracia, natural de El Hospital (Vega de Valcarce), provincia de León, de veintidós años de edad domiciliado últimamente en El Hospital (Vega de Valcarce) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.<sup>a</sup> Región en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 31 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

**ANUNCIO PARTICULAR**

El día 7 del corriente se extravió, en Palanquinos, una novilla, de dos a tres años, bardina.

Su dueño es D. Emilio Francisco, de Villarroañe (Ayuntamiento de Villaturiel).

P. P.—14.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1932